



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL MERCADO NORTE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° - OBJETO: El presente pliego de bases y condiciones es de aplicación para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento a empresas privadas en el ámbito del inmueble del Mercado Norte.

Art. 2° - DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

2.1. E.A.M.M.N.: por Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte.

2.3. LLAMADO: Convocatoria a la Licitación Pública.

2.4. PROPONENTE: Persona humana o jurídica que hace ofertas en las licitaciones con vista a efectuar la prestación de servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

2.5. ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica a la que se encarga la provisión del servicio de vigilancia y seguridad.

2.6. OFERTA: Conjunto de documentos, a modo de propuesta, presentado por el proponente, incluyendo su precio económico.

2.7. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: Conjunto de tareas que implican la limpieza de todos los espacios, mobiliario, aberturas, vidrios, baños; mantenimiento de los mismos para la higiene general del edificio y provisión y reposición de insumos y elementos.

Art. 3° - LUGAR Y MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación se realizará en: todo el predio del Mercado Norte de la ciudad de Santa Fe, incluyendo el estacionamiento, el área de residuos y las veredas circundantes. La Modalidad de prestación del servicio se desarrollará según las especificaciones contenidas en el Capítulo IX del presente Pliego.

Art. 4° - PERÍODO DE PRESTACIÓN: El Servicio se prestará por el plazo de **doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato con quien resulte adjudicatario**, con opción de prórroga de hasta seis (6) meses a sola opción del EAMMN y con mantenimiento de las condiciones económicas pactadas para el contrato originario.

Art. 5° - FORMA DE COTIZACIÓN:

- a) La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos argentinos sin discriminación del I.V.A. (es decir, incluyendo en el precio el gravamen) detallando el costo por hora de servicio, cantidad de horas mensuales a aplicar, monto mensual del servicio y monto global presupuestados, conforme “**anexo I**”. Podrá cotizar utilizando como base el

modelo de prestación del servicio del Capítulo IX (art. 39) del presente pliego (***“propuesta básica”***), y/o podrá acompañar con su oferta su propio modelo de prestación del servicio con distribución detallada de modalidad de trabajo y carga horaria a aplicar según su consideración (***“propuesta alternativa”***) dentro de los mínimos establecidos en el Capítulo IX art. 37. En caso de no acompañar esto último, se entiende que acepta cotizar y prestar el servicio conforme el detalle de las especificaciones contenidas en el Capítulo IX del presente Pliego.

- a) Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga que realizar la Empresa Adjudicataria, incluyendo: insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones, impuestas por las leyes nacionales, provinciales y municipales en materia de impuestos, tasas y contribuciones, aportes previsionales y/o laborales del personal dependiente.

Art. 6° - CONOCIMIENTO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO: La presentación de una oferta, significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o las que rijan el contrato que de ella derive.

Los interesados podrán obtener el Pliego y demás documentación complementaria (cuando la hubiere), en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en la oficina de administración del EAMMN ubicada en Santiago del Estero N° 3166, o en el sitio web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. Los pliegos son gratuitos.

Art. 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES: Durante el período en que se encuentra convocado el llamado y hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura, personal del E.A.M.M.N. evacuará todas las consultas que efectúen los proponentes, en el horario indicado para la adquisición del pliego. Las respuestas del E.A.M.M.N serán publicadas en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

El EAMMN podrá publicar en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas, circulares denominadas "Aclaraciones sin consulta" cuando efectúe modificaciones o aclaraciones al presente pliego.

Art. 8° - INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato.

Art. 9° - PLAZOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Todos los plazos durante el procedimiento de selección se computarán en días u horas hábiles administrativas del E.A.M.M.N., salvo que expresamente se establezca lo contrario.



Art. 10° - TRIBUNALES: Las cuestiones del presente llamado, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero que pudiera corresponder, incluso el Federal.

CAPÍTULO II - REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 11° - CONDICIONES DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas a cargo de empresas de limpieza y mantenimiento que cumplimenten con la normativa aplicable en la materia y las demás especificaciones del presente Pliego.

En caso de no encontrarse inscripto el oferente en el Registro de Proveedores del E.A.M.M.N., la presentación implica una solicitud tácita de inscripción y los formularios pertinentes les serán entregados en el mismo Acto de Apertura. Si un oferente no inscripto resulta adjudicatario, el E.A.M.M.N. no dará curso al trámite para liquidación y pago hasta tanto no sea cumplimentada su inscripción.

No podrán intervenir:

- a) Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- b) Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
- c) Las empresas en las cuales tuvieren participación funcionarios y/o empleados municipales. Idéntica prohibición rige en el caso de personas humanas en igual situación.
- d) Los que estuvieren suspendidos en el Registro de Proveedores del E.A.M.M.N. o de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilitaciones, será causal del rechazo de su propuesta, o posterior rescisión contractual, sin derecho a indemnización o reintegro alguno.

Art. 12° - REQUISITOS EXIGIBLES A LOS OFERENTES: Al momento de la oferta, el oferente debe acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar habilitada para funcionar como empresa de limpieza por la Municipalidad de Santa Fe (*Certificado de Habilitación Municipal y Certificado de Situación Fiscal Municipal - Resolución N° 11702 H.C.M. o copia legalizada.*)
- b) Detentar una antigüedad en el rubro no menor a 3 años.
- c) Acreditar una experiencia actual de desarrollo de la actividad mediante la presentación de un listado de clientes, con indicación de referencia, antigüedad y lugar de prestación.
- d) Presentar copia certificada de los últimos tres balances sociales o manifestación de

bienes debidamente certificada.

- e) Informe de libre inhabilitación (RPU Poder Judicial).
- f) Inexistencia de inhibiciones bancarias y comerciales (certificado de libre inhibición para personas humanas y/o informe del registro público respecto a cautelares que graven a la persona jurídica).
- h) Listado que contenga los datos personales de los empleados afectados a la prestación del servicio detallando nombre y apellido, documento de identidad y número de CUIL; acompañado de:
 - Constancia de C.A.T. (Clave de Alta Temprana) - A.R.C.A.
 - Constancia de C.U.I.L.
 - D.N.I.
 - A.R.T.: Contrato de afiliación A.R.T. con cláusula de no repetición.
 - Nómina de personal afiliado emitida por la A.R.T.
 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: Póliza.
 - Nómina de personal afiliado emitida por la compañía.
 - Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros o Cosas, por daños ocasionados en el desarrollo de las tareas: Póliza.
- i) Declaración suscrita por el oferente donde manifiesta conocer las instalaciones del Mercado Norte.
- j) Constancia de inscripción ante A.R.C.A. (Ganancias, IVA, SUSS), informando asimismo el Número de C.U.I.T.
- k) Constancia de inscripción ante la A.P.I. (Ingresos Brutos, Ley 5110)
- l) Designación de un referente que cumplirá las funciones de Supervisor del servicio y de los empleados, el que deberá tener domicilio real y legal en la ciudad de Santa Fe y será la persona que actuará de enlace en las relaciones entre la adjudicataria y el EAMMN.

Art. 13° - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas conforme dispone el art. siguiente, en la administración del **MERCADO NORTE, sito en calle Santiago del Estero N° 3166**, hasta el día de la apertura que se indique a tal fin. Si este día resultare feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido.

Art. 14° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La oferta deberá ser presentada en **dos (2) sobres numerados**, identificándose con el **N° 1 que contendrá la DOCUMENTACIÓN GENERAL**, y el **N° 2 la PROPUESTA**; en los mismos se indicará el nombre o razón social del proponente y éstos serán colocados, cerrados, en un tercer sobre en el que se transcribirán los datos insertos en la carátula que acompaña el presente.

En el sobre N° 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL, serán colocados:

- I) Identificación del Proponente.
- II) Comprobante de constitución de la garantía de oferta.



III) El formulario de retenciones por impuestos, debidamente cumplimentado, que se adjunta a este Pliego.

IV) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Santa Fe.

V) Documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, que consistirá en:

V.I. SI SE TRATA DE PERSONAS HUMANAS:

a) Copia DNI. Deberá aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real (además del requerido en el punto IV).

b) Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente certificado por Escribano Público o Autoridad Judicial.

V.II. SI SE TRATA DE PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL O JURIDICA:

a) Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado por Escribano Público o Autoridad Judicial.

b) Tratándose de una sociedad no constituida según los tipos del Capítulo II y otros supuestos de la Ley de Sociedades, se presentará: Declaración jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante el E.A.M.M.N. en el llamado.

En el sobre N° 2: PROPUESTA, serán colocadas:

I) La **documentación** que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 12 del presente Pliego.

II) El **presente pliego y la oferta** por duplicado firmada en todas las hojas (original y duplicado). La oferta económica deberá presentarse con Planilla de Cotización o Propuesta a criterio del oferente, encontrándose el **modelo de planilla de cotización en el Anexo 1 del presente pliego**. Podrá cotizar, directamente en las hojas, que se adjuntan al Pliego o hacerlo en hojas aparte. La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o el faltante del duplicado y/o todo otro elemento formal que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento del E.A.M.M.N. Deberá ser redactada en idioma nacional, consignando amplios detalles de lo que se cotice, indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, garantías de uso, etc., y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, pudiendo el E.A.M.M.N. requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

Todo proponente queda, además, facultado para consignar ALTERNATIVAS, siempre y cuando realice su propuesta básica según se le solicite cotizar, salvo expresa indicación en contrario en Pliego del presente llamado. En caso de resultar convenientes las alternativas, se solicitará a todos los participantes (incluido el que las propuso), a que realicen una cotización en base a las mismas, fijándose día y hora de apertura de los sobres; en caso de igualdad en las

cotizaciones, tendrá preferencia para la adjudicación el proponente que las realizó originalmente.

III) **Cuadro de análisis de costos del servicio presupuestado, con especificación del costo HORA SERVICIO.**

CAPÍTULO III – GARANTÍAS

Art. 15° - CLASES Y MONTOS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE OFERTA: El uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial. Su no presentación constituirá el formal rechazo de la propuesta, no se abrirá el sobre N° 2 y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto.

Cuando al hacer el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación, o el órgano competente observe que se cometió un error en su monto, forma de constitución o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio que se fije oportunamente al efecto, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

El adjudicatario, dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, parcial o total, deberá constituir esta garantía; si así no lo hiciera, el E.A.M.M.N. podrá dejarla sin efecto y proceder a seleccionar otro de los proponentes según el Art. 22° o convocar a un nuevo llamado, sin perjuicio de aplicar al remiso la sanción prevista en el Art.49°.

Art. 16° - FORMAS DE GARANTÍA: Las garantías referidas en los incisos a) y b) del Art.15°, deberán constituirse con:

- Póliza de Seguro de Caucción consignando como beneficiario al E.A.M.M.N., extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público con vigencia hasta la extinción de las obligaciones.

- Pagaré debidamente repuesto conforme al Código Fiscal y Ley Impositiva anual, a la orden del E.A.M.M.N., con todos los requisitos exigidos por el Art.101 del Decr. Ley N° 5965/63, suscrito por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, o la persona de existencia física cuando correspondiere. Respecto de la garantía de oferta, la fecha de vencimiento será de 10 días hábiles contados desde la apertura de la propuesta. Y la fecha de vencimiento de la garantía de adjudicación será a los 18 meses a contar desde la apertura de las propuestas.

Art. 17° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.



Art. 18° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La garantía de oferta que resulte aceptada será devuelta (si correspondiere), al entregar el adjudicatario la garantía de cumplimiento de adjudicación, condición necesaria para suscribir el contrato. Igualmente será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios.

La garantía de cumplimiento de la adjudicación, será devuelta por el E.A.M.M.N. una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.

Art. 19° - PÉRDIDA DE LA GARANTÍA: Los proponentes perderán las sumas depositadas en concepto de garantía, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira su oferta en el Acto de Apertura o durante el período de vigencia de la obligación de mantenimiento de la oferta y obligaciones que el mismo formulara.
- b) Si resultare adjudicatario, en los supuestos que no acepte la Orden de Provisión o no suscriba el contrato pertinente, o que no constituya la garantía de cumplimiento de adjudicación, sin perjuicio del derecho del E.A.M.M.N. de exigir coactivamente su pago, o cuando habiendo ofrecido la entrega inmediata de lo adjudicado a fin de no constituir la garantía de cumplimiento y no cumplimente con la entrega en el tiempo y modo prometido.
- c) Si no cumple los requerimientos que le formule el E.A.M.M.N. dentro de los plazos que se fijan, con apercibimiento de aplicación de la sanción que se regula en este artículo.

CAPÍTULO IV - ACTO DE APERTURA

Art. 20° - FORMALIDADES: En el día y hora fijados, en presencia de funcionarios del E.A.M.M.N. y de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los SOBRES, previo recuento de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres, siguiendo el orden de presentación comenzando con el SOBRE N° 1 de las propuestas presentadas, mencionando los documentos que contiene; si no existiera la causal de rechazo especificada en el Art. 15° inciso a) del presente Pliego, se procederá a abrir el SOBRE N° 2 de cada propuesta, dándose lectura en presencia de los concurrentes. Finalizada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes debidamente autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas a los hechos o documentos vinculados al ACTO DE APERTURA. No serán aceptadas, bajo ningún concepto, observaciones y/o aclaraciones respecto de la propuesta presentada o hacia las restantes (SOBRE N° 2), que quieran formularse (en forma verbal o escrita), durante o luego de concluido el Acto de Apertura.

El Acta podrá ser firmada por los presentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el sobre N° 1 y de la propuesta contenida en el sobre N° 2, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 22° del presente. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo que esté dada la causal de rechazo del art. 15° inc. a). Las que sean observadas por omisiones u errores se agregarán al expediente para ser analizadas por la autoridad competente, quien intimará a los proponentes a cumplimentar con las omisiones o corregir los errores por el plazo de dos (2) días hábiles antes de ser desestimadas. Se podrá requerir a los proponentes una presentación ampliatoria o aclaratoria, siempre que no alteren la propuesta de origen, ni modifiquen las bases de la licitación, ni el principio de igualdad. El E.A.M.M.N. podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. En este caso, se repetirán las publicaciones realizadas (excepto la del Boletín Oficial), y los sobres presentados podrán ser reservados en el E.A.M.M.N. hasta la nueva fecha de apertura.

Art. 21° - IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que se formulen al llamado, a cualquiera de las propuestas o a la adjudicación, podrán ser realizadas exclusivamente por el PROPONENTE previo depósito en el **Banco Credicoop CL. - Cta. Cte. N° 004396/1**, consistente en el dos por mil (2) del monto del presupuesto oficial, que sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad del EAMMN. Deberán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a los Actos de Apertura o de adjudicación, según corresponda, por escrito, y presentadas en la Administración del E.A.M.M.N. Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada.

CAPÍTULO V – OFERTAS

Art. 22° - ADMISIBILIDAD: El E.A.M.M.N., se reserva el derecho de aceptar la propuesta, básica o alternativa, que a su juicio resulte más conveniente. En caso de alternativa se procederá conforme al Art. 14° inc II.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.

22.1.- Para la adjudicación se tendrá en cuenta no solo el precio ofrecido, el que podrá no ser necesariamente el menor, sino también calidad, condiciones de pago, características técnicas, garantías, y demás factores previstos en el Pliego.

22.2.- A los fines de la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la cotización económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

- a) Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.
- b) La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.
- c) Resultando la calificación total que se adjudique a cada oferta de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos ítems (antecedentes y cotización económica).



22.2.- No serán desestimadas las ofertas que contengan DEFECTOS DE FORMA, siempre y cuando no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores, no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos, en un plazo perentorio que fije oportunamente el E.A.M.M.N., bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

Los proponentes cotizarán sus precios por los servicios solicitados, corriendo por su cuenta seguro, cargas sociales, aportes, contribuciones y demás gastos que pudieran originarse por su personal. El contrato no genera relación de dependencia en sentido alguno.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo legislado en la Ley N° 23349 - IVA y sus modificaciones, e incluir el gravamen - si correspondiere - en el precio cotizado SIN DISCRIMINAR, en razón de lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley citada.

Las cotizaciones deberán efectuarse únicamente en pesos argentinos.

22.3.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 30 (treinta) días hábiles comprendidos a partir de la fecha de apertura del acto. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por 10 (diez) días hábiles más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.

Las condiciones particulares podrán establecer plazos distintos a los indicados en el párrafo anterior cuando las necesidades del E.A.M.M.N. o las características del trámite a realizar indiquen su conveniencia.

En circunstancias excepcionales, el EAMMN podrá solicitar que los proponentes extiendan el período de validez de sus ofertas, realizándose la solicitud y respuestas por escrito. La garantía de oferta también será prorrogada cuando corresponda.

Art. 23° - MEJORA DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más similarmente ventajosas y convenientes a criterio del E.A.M.M.N., se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos proponentes, señalándose al efecto día y hora para su presentación. De no presentarse el/los oferente/s, quedará firme la propuesta original y el E.A.M.M.N. decidirá conforme al Art. 22 del presente Pliego, sin derecho a reclamo alguno.

Art. 24° - MARCAS Y/O CARACTERÍSTICAS: Los proponentes consignarán las características de los servicios cotizados (incluyendo marca de los bienes de los cuales se valen para desarrollar tales servicios). Si este requisito se omitiera, deberá cumplimentarse dentro del plazo indicado por el EAMMN, con apercibimiento de desestimación de la propuesta.

CAPÍTULO VI – ADJUDICACIÓN

Art. 25° - FORMA DE ADJUDICAR: A los fines de la adjudicación el E.A.M.M.N. y la Comisión Evaluadora creada al efecto, tendrá en cuenta no solo la cotización sino también los antecedentes, trayectoria y calidad del servicio de la Empresa, y demás especificaciones del Pliego aplicable.

25.1. Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la cotización económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

- a) Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.
- b) La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.
- c) Resultando la calificación total que se adjudique a cada oferta de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos ítems (antecedentes y cotización económica).

25.2. Calificación de la Propuesta Técnica.

A los fines de la evaluación técnica de las ofertas se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Descripción detallada del servicio propuesto.
- b) Cantidad del personal con el que se prestara el servicio, detallando cantidad de horas de trabajo del plantel propuesto.
- c) Acreditar la cobertura de riesgos del trabajo de conformidad a lo establecido en la Ley N° 24.557 mediante la presentación de fotocopia autenticada de la póliza y del listado del personal asegurado.
- d) Acreditar la antigüedad en el ramo objeto del llamado.

Para la evaluación de los antecedentes se considerarán las referencias que se obtengan de la consulta a los usuarios de la nómina acompañada por cada oferente, así como los antecedentes que disponga el EAMMN en relación con los servicios prestados en otras oportunidades a este, por cada uno de los oferentes.

También se evaluará la documentación que deben acompañar los proponentes, que se encuentra detallada en los arts. 11, 12 y 14 del presente pliego.

25.3. Calificación de la propuesta económica: se utilizará el valor cotizado por hora.

La oferta económica (por hora) más baja recibirá un puntaje de 60 puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textit{Calificación económica: } 60 \textit{ (sesenta) } \times \textit{ (Valor oferta mínima / Valor oferta "N")}$$

Donde la oferta "N" es la oferta que se califica.

Art. 26° - NOTIFICACIÓN: El EAMMN notificará al proponente de la adjudicación solicitándole la constitución de la garantía de cumplimiento de adjudicación dentro de los tres (3) días



hábiles a contar desde la fecha de notificación, **condición necesaria para el perfeccionamiento del contrato de servicios**. De igual modo notificará a los no adjudicados, adjuntando copia del acto administrativo correspondiente.

Su no constitución implicará la aplicación de lo dispuesto en el art. 19º inc. b). Toda nota relacionada con este acto, que presenten los oferentes o adjudicatarios, deberá ser ingresada por la administración del EAMMN, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles desde su notificación.

Art. 27º - ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO: Presentada y cumplimentada por el adjudicatario toda la documentación exigida, se procederá a la firma del respectivo contrato, conforme capítulo VII.

La negativa a suscribir el contrato dentro del plazo exigido facultará al E.A.M.M.N. a dejar la adjudicación sin efecto y proceder a seleccionar otro de los proponentes según el Art. 22º del presente Pliego, o convocar a un nuevo llamado, sin perjuicio de aplicar al remiso la sanción prevista en el Art. 49º del presente Pliego.

CAPÍTULO VII – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 28º - CONTRATO: Luego de la adjudicación, el EAMMN y el adjudicatario deberán suscribir el correspondiente contrato de servicios, que regule los diversos aspectos operativos de la relación.

Art. 29º - FORMALIDADES: El plazo para el comienzo de prestación de los Servicios no deberá exceder los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

Se entiende que el contrato quedará perfeccionado con su suscripción, que se realizará entre los cinco (5) y diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la adjudicación por parte de los proponentes.

Art. 30º - SELLADO: El gasto de sellado del contrato será absorbido ciento (100%) por el Adjudicatario. El monto se descontará al adjudicatario de la primera factura presentada por el mismo en caso de no abonarlo el adjudicatario en un plazo de quince (15) días desde la firma del contrato.

Art. 31º - PRÓRROGA: El EAMMN se reserva el derecho de prorrogar el contrato con la sola comunicación fehaciente al adjudicatario, en las mismas condiciones económicas pactadas en el contrato originario.

Art. 32° - RESCISIÓN: El EAMMN se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral mediante un aviso fehaciente con sesenta (60) días hábiles de anticipación, sin asumir ningún tipo de responsabilidad frente al adjudicatario por las consecuencias del acto administrativo fundado que así lo determine.

Art. 33° - DEFECTOS: En caso de que todo o parte de los servicios prestados no se ajustaran a las condiciones del llamado y sin perjuicio del derecho a una reparación integral, el E.A.M.M.N. podrá optar por:

- a) Exigir su sustitución por otros, conforme a las condiciones que se determinen al efecto.
- b) Rechazar, teniéndose por rescindido al respecto el contrato;

CAPÍTULO VIII - FORMAS DE PAGO

Art. 34° - DEL PAGO: A los efectos del pago, se establece como modalidad que LA EMPRESA adjudicataria librará facturación mensual.

Una vez verificada y aprobada la factura por el EAMMN, se pagará dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de la prestación. Se deberá adjuntar a la factura, la documental que seguidamente se detalla correspondiente al mes de facturación: *fotocopia de los aportes patronales y comprobante de pago, pólizas de seguro y cobertura de ART con la nómina del personal cubierto, y recibos de sueldos del personal correspondiente al mes anterior a dicha prestación, como así también el correspondiente talón de pago de la Póliza de Caución*, si ese fuera el medio elegido para constituir la garantía de cumplimiento de la adjudicación. Los requisitos solicitados anteriormente son indispensables para poder hacer efectivo el pago de la prestación.

El importe mensual a pactarse con el EAMMN cubrirá el pago por parte de la empresa adjudicataria, del personal que está a su cargo en cuanto a jornales comunes, horas extraordinarias y trabajos insalubres si los hubiera. El valor mensual a fijarse del modo descrito en la presente cláusula no sufrirá ningún tipo de recargo por las horas nocturnas ni las trabajadas en los días sábados, domingos y feriados, pues ese valor debe incluir estas prestaciones.

Estarán a cargo de la adjudicataria y dentro del monto del contrato que regirá la contratación del servicio, el cumplimiento y pago de todas las cargas sociales vigentes o que se crearen emanadas de autoridad competente y debidamente homologadas, como así también el cumplimiento de las disposiciones de la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, las del convenio colectivo que fuese aplicable y el certificado de cobertura en la A.R.T. por muerte, incapacidad parcial o total, y toda otra cobertura exigible por autoridad competente.

El incumplimiento de todo lo exigido será condición suficiente para que el EAMMN suspenda el trámite de pago de las facturas.



En los casos en que el adjudicatario, por cualquier motivo, no preste el servicio se descontará la parte proporcional que corresponda.

Art. 35° - MORA EN EL PAGO: La mora en que incurriere el E.A.M.M.N., imputable a la misma, dará al adjudicatario el derecho a reclamar como única y exclusiva compensación intereses que se calcularán en función de la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, entre el día de vencimiento de la obligación y el día en que se hubiere pagado la misma.

CAPÍTULO IX: DE LA MODALIDAD PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Art. 36° - MODALIDAD DE PRESTACIÓN: Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a su fin específico y deberán ser cumplidas rigurosamente las indicaciones que el personal técnico de la empresa haga al respecto.

Art. 37° - DÍAS Y HORARIOS: El horario de trabajo deberá cubrir de manera excluyente los siguientes días:

- Días Lunes a Sábados: se procurará la limpieza profunda de los espacios de Mercado Norte durante los horarios en los que se encuentra cerrado al público (7:00 a 9:00 hs. y 15:00 a 16:00 hs); se procurará realizar tareas de mantenimiento de la limpieza durante los horarios de apertura al público (9:00 a 13:00 hs y de 16.00 a 20.30hs).
- Días Domingos: se procurará la limpieza profunda de los espacios del Mercado Norte durante los horarios en los que se encuentra cerrado al público (7:00 a 9:00 hs) y se procurará realizar tareas de mantenimiento de la limpieza durante los horarios de apertura al público (9:00 a 13.00 hs.).

Queda a criterio del EAMMN ampliar o reducir este horario o pedir servicios adicionales, mediante notificación con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 38° - TAREAS A REALIZAR:

Las tareas serán las siguientes:

-**Limpieza de espacios comunes** a saber: espacios de ingreso y egreso; pasillos de circulación y espacio frente a los baños; mobiliario correspondiente a Mercado Norte (bancos, mesas, sillas); baños públicos y vestuarios; vereda; estacionamiento; puertas de blindex y separadores de blindex; centro de acopio de residuos y contenedores.

- **Manejo de la llave de los baños públicos y vestuarios.**

-**Limpieza de la oficina de la administración**, que incluye: puertas y paredes de blindex, ventanas, kitchenette, mobiliario, repisas y retiro de basura.

-**Recolección de residuos** de los cestos de basura ubicados en espacios comunes.

-**Provisión y reposición de insumos necesarios** para la actividad y la higiene en los baños.

- Pulido de los pisos.
- Cobertura de eventos.

La periodicidad de las tareas serán las siguientes:

- La limpieza de los ingresos y egresos, los pasillos de circulación y el espacio frente a los baños, los baños públicos y los vestuarios, y el mobiliario, se realizará **todos los días** antes de dar inicio a la actividad comercial.
- La vereda se barrerá **según requerimiento** y se baldeará **dos veces a la semana** los días que corresponda según Ordenanza Municipal N° 9551.
- El estacionamiento **según requerimiento**.
- Las puertas de blindex y separadores de blindex, **una vez por semana**.
- El centro de acopio de residuos y sus contenedores, se baldearán y limpiarán **3 veces a la semana**.
- La recolección de residuos de los cestos de basura ubicados en espacios comunes y baños se realizará **todos los días las veces que fuere necesario**.
- La provisión y reposición de insumos necesarios para la actividad y la higiene en los baños se hará **todas las veces que sea necesario**.
- El pulido de los pisos se hará **una vez al mes**.
- La limpieza de la oficina de la administración se hará **una vez a la semana o según se lo requiera**.
- La cobertura de eventos se hará **según requerimiento y solicitud con tiempo**.

Art. 39° - DISTRIBUCIÓN ORIENTATIVA DE LOS HORARIOS: Se considerará **“propuesta básica”** el siguiente modelo de modalidad de prestación del servicio y distribución de la carga horaria:

A) Operarios, horarios y cantidad de horas			
A.1) Lunes a Sábados			
Operarios y Horario			Cantidad de horas
Turno Mañana	2 operarios de 7:00 a 9:00 hs	1 operario de 9:00 a 13:00	8 horas
Turno Tarde	1 operario de 15:00 a 20:30		5 horas y media
A.2) Domingos			
Operarios y Horario			Cantidad de horas
Turno Mañana	2 operarios de	1 operario de	8 horas



	7:00 a 9:00 hs	9:00 a 13:00	
Horas por días:			
Lunes a Sábado	13 horas y media		
Domingo	8 horas		
Promedio de horas mensual: 383 horas			

Conforme el anterior cuadro de distribución de la carga horaria del servicio, corresponde un total mensual de 383 horas de servicio, y un total ANUAL (DOCE MESES) de 4596 horas.

Art. 40° - NOVEDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se dispondrá de un libro de novedades diarias, debidamente foliado, en el que el personal afectado al servicio deberá registrar lo siguiente: fecha, nombre y apellido, hora de entrada, novedades del turno, hora de salida y firma. Este libro deberá estar a disposición en forma permanente de las autoridades del EAMMN.

En los casos en que el adjudicatario no preste el servicio se descontará la parte proporcional que corresponda, avalada por informe escrito del personal del EAMMN que verificó el incumplimiento.

Art. 41° - SUPERVISOR / REPRESENTANTE INTERNO: El oferente deberá nombrar un Supervisor quien será representante de la empresa en toda cuestión atinente a esta licitación y el responsable directo por la prestación del servicio, pudiendo realizar las supervisiones necesarias sobre las personas que efectúen las diferentes tareas a los fines de verificar el cumplimiento de las mismas, la conducta del personal, etc.

Esta persona será el único interlocutor reconocido por el EAMMN a los fines prácticos de la prestación del servicio y deberá hacer cumplir los requerimientos que se le cursen para mejorar las condiciones del mismo y cualquier otra queja o necesidad planteada. Por lo tanto, en la oferta deberán acompañarse los datos personales del Supervisor que a continuación se detallan: nombre y apellido, edad, número de documento, función dentro de la empresa y demás datos de interés (antecedentes, disponibilidad horaria, etc.).

Art. 42° - RELACIONES CON EL SUPERVISOR: El Supervisor designado por el adjudicatario tendrá como interlocutor válido por parte del EAMMN a su Presidente, al Gerente del mismo o quien éste designe.

Art. 43° - ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: El adjudicatario deberá proveer de uniforme y elementos adecuados al personal que efectúe la prestación del servicio, de acuerdo a las tareas y lugar de desarrollo de las mismas. Asimismo, deberá controlar la utilización de los mismos. Los trabajadores no deberán concurrir a trabajar con elementos personales de valor; en caso de que se produzca robo, pérdida o cualquier otra circunstancia que permita no recuperarlos, el EAMMN no será responsable de tales hechos y por lo tanto no se hará cargo de los mismos.

Art. 44° - CAMBIOS EN LA NÓMINA DE PERSONAL: Todas las incorporaciones y/o bajas de personal afectado al servicio deberán comunicarse por escrito con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y obtener la debida conformidad del EAMMN para concretar la misma. Junto con la comunicación deberá presentarse, en original y fotocopia, la siguiente documental:

- Constancia de C.A.T. (Clave de Alta Temprana) - A.R.C.A..
- Constancia de C.U.I.L.
- D.N.I.
- Constancia de inscripción en Secretaría de Trabajo y ficha individual de trabajo.
- Alta en A.R.T.
- Alta en Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

Art. 45° - RELEVOS DEL PERSONAL: El EAMMN se reserva el derecho de exigir el relevo del personal afectado cuando reconozca deficiencias en el servicio comunicadas al supervisor y que no hayan sido solucionadas en el término de una semana. De igual manera podrán proceder a solicitar el relevo de personal cuando alguno de los que se encuentren en funciones incurran en abandono del lugar de trabajo, ineficiencia en su tarea y/o conducta en sus funciones como, por ejemplo, no dar cumplimiento a las consignas particulares y generales de acuerdo al reglamento interno del adjudicatario.

El personal afectado al servicio deberá ser rotado con una periodicidad no mayor a 6 meses.

El interlocutor designado por el EAMMN deberá ser avisado de cualquier cambio o modificación en la nómina del personal que esté afectado a este establecimiento.

Asimismo, la EAMMN se reserva el derecho de seleccionar el personal que considere más capacitado para el desempeño de las funciones.

Art. 46° - DESCANSO OBLIGATORIO: El personal afectado al servicio no podrá tomar servicio en el Mercado Norte si no cuenta con las 12 hs. diarias de descanso obligatorio que debe mediar entre una y otra jornada de trabajo según lo establecido en el art. 197 in fine de la LCT.

Art. 47° - TRASLADO DEL PERSONAL: El traslado del personal hacia y desde el Mercado Norte estará a cargo del adjudicatario.



Art. 48° - REGISTRACIÓN DEL PERSONAL: Los servicios que prestará el adjudicatario se llevarán a cabo en el "CARÁCTER DE LOCACIÓN DE SERVICIOS" (Arts. 1251 ss. y cc. del CCCN) sin relación de dependencia jurídico laboral y al margen de la actividad propia y normal del EAMMN. El adjudicatario asumirá íntegra y totalmente la responsabilidad sobre todos los requisitos y exigencias formales de la legislación laboral, previsional, impositiva, de seguridad y de cualquier otra índole como también así de toda disposición que emane de autoridades nacionales, provinciales o municipales referentes a la prestación del servicio objeto del presente. El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones previsionales y laborales toda vez que le sea requerido por el EAMMN.

La empresa asumirá la responsabilidad absoluta por la prestación, dejando expresamente aclarado que eximirá al EAMMN de cualquier tipo de reclamo formulado por el personal que se desempeñe en el servicio.

En el caso que el EAMMN deba responder por los mencionados reclamos, solicitará del adjudicatario los importes que hubiera tenido que abonar, sin perjuicio de poder requerir de éste las sumas correspondientes a los daños y perjuicios e intereses compensatorios y punitivos que tal circunstancia acarree al EAMMN.

Tal circunstancia constituirá incumplimiento de las obligaciones a su cargo, siendo el adjudicatario exclusivo responsable por los actos del personal afectado al servicio, ya sea que los mismos estén o no originados con motivo o en ocasión de la prestación, eximiendo al EAMMN por cualquier responsabilidad derivada de tales actos, pudiendo éste requerir cualquier suma que abone por tal concepto.

CAPITULO X - SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art. 49° - INCUMPLIMIENTO: Cualquier incumplimiento a las normas del presente pliego, cuya gravedad evaluará el E.A.M.M.N., implicará la pérdida del depósito de garantía de cumplimiento constituido conforme al Art. 16°. Además, el E.A.M.M.N. podrá disponer la exclusión del Registro de Proveedores por un término de seis (6) meses.

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y del derecho a obtener una reparación integral de daños, en los supuestos que se detallan a continuación, el E.A.M.M.N. podrá:

1. Ante la prestación tardía de todo o parte del servicio adjudicado:

a) Receptar igual, aplicando al adjudicatario una penalidad del dos por ciento (2%) del precio de dicho servicio por cada dos (2) días hábiles de retraso.

b) Declarar rescindida la contratación en forma total, previa notificación al incumplidor, procediendo si subsiste la necesidad del E.A.M.M.N. a adjudicar la prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

CAPITULO XI – RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Art. 50° - RESPONSABILIDAD: La empresa adjudicataria será responsable exclusiva de:

- a) Todos los gastos que demande su personal, jornales, aguinaldos, despidos, jubilaciones, uniformes, equipamiento, equipos de comunicaciones y cualquier otro eventual motivado por cargas sociales y/o especiales establecidas en normas vigentes o se establezcan dentro del término del contrato. El personal que la adjudicataria asigne para el cumplimiento de las tareas objeto del presente no guardará relación de dependencia con el EAMMN.
- b) Toda clase de accidentes de trabajo que sufriera el personal perteneciente a la misma, acaecidos en el cumplimiento del contrato, como asimismo todo pago o gasto que correspondiere al accidentado.
- c) El adjudicatario asume responsabilidad de mantener indemne al EAMMN por cualquier reclamo derivado de las causales detalladas en los incisos a) y b) precedentes.
- d) Correrá por cuenta del adjudicatario la atención a impuestos, tasas, multas, etc., relacionadas con la prestación del servicio, que rijan actualmente o se establezcan dentro del término del contrato por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, como así también todo gasto no previsto en el presente pliego que tal prestación demande.
- e) El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que, por causas imputables a él o a sus empleados, pudieran sufrir el personal y los bienes patrimoniales del organismo, así como aquellas personas que ingresen al mismo.
- f) Probada la responsabilidad, el adjudicatario deberá responder por el daño ocasionado reintegrando el importe que a tal efecto determine el organismo en su carácter de damnificado, y que surjan de las constancias que lo acrediten.
- g) El adjudicatario proveerá todo el material necesario para ejecutar los trabajos, debiendo contar con todos los elementos para llevar a cabo los mismos, al igual que la totalidad de la mano de obra.
- h) El adjudicatario deberá informar al E.A.M.M.N. sobre cualquier modificación que realice sobre el personal, ya sea cambio o reemplazo del mismo, presentando con 24 hs de antelación a la prestación del servicio, el alta temprana del nuevo operario.



ANEXO I – “MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN”

EMPRESA:

FECHA:

PROPUESTA:

COSTO POR HORA (el total mensual dividido por la cantidad de horas mensuales a afectar a la prestación del servicio)	\$ (IVA incluido)
CANTIDAD DE HORAS MENSUALES A AFECTAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO	\$ (IVA incluido)



COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR LOS DOCE MESES	\$ (IVA incluido)
--	--------------------------------

- a) Todas las tareas de limpieza deberán estar finalizadas antes de la apertura comercial del Mercado, para que la actividad comercial se desarrolle con normalidad (*Horarios de apertura: por la mañana a las 9:00 hs y por la tarde a las 16:00 hs*).
- b) Se solicita detallar en un anexo, **cantidad de personal afectado, distribución horaria y equipamiento a ocupar** en el desarrollo de las tareas (*PROPUESTA BÁSICA o PROPUESTA ALTERNATIVA*)
- c) La empresa deberá proveerse de todos los insumos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas.